

### II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN

##### Programa de actuación urbanizadora en unidad de ejecución OE-3

En sesión plenaria celebrada el 9 de febrero de 2022 se aprueba inicialmente expediente de aprobación del programa de actuación urbanizadora con el siguiente texto:

En relación con el expediente para la aprobación de un programa de actuación urbanizadora en la unidad de ejecución OE-3.

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA/N.º
Programa de actuación urbanizadora	13/01/2022
Informe de Secretaría	04/02/2022
Informe de los Servicios Técnicos	23/12/2021

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, siete votos a favor de los/as Concejales/as asistentes al acto (siete Concejales/as del número de siete Concejales/as que por derecho integran la Corporación), adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el programa de actuación urbanizadora para la unidad de ejecución indicado.

Segundo. Publicar en el BOTHA durante un periodo de veinte días para que puedan presentarse las alegaciones que consideren oportuno. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero. Notificar a los titulares de bienes y derechos afectados por la actuación para que puedan alegar lo que estimen pertinentes durante el mismo.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación del programa de actuación urbanizadora y su adjudicación en régimen privado que se detalla a continuación, de conformidad con el artículo 156.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Ordoñana, a 11 de marzo de 2022

*La Alcaldesa  
ERIKA LETAMENDI HURTADO*